

BOLSA—COTIZACION OFICIAL DEE 12 DE JULIO

Último cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título. Pesetas.	Des-ambosdo. 0/0	CAMBIOS DE HOY		
FECHAS	0/0		0/0	0/0	FECHAS	0/0				0/0	0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES					
		<i>Al contado.</i>										
11-7-917	72,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	72,50		11-7-917	450,00	Banco de España.....	500			452,00	
11-7-917	72,30	» E, de 25.000 » »	72,50 y 60			268,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos.	500				
	72,50	» D, de 12.500 » »	72,75		11-7-917	204,00	Banco Hipotecario de España..	500	45			
11-7-917	74,40	» C, de 5.000 » »	74,50		22-7-914	90,00	Banco de Castilla.....	250				
11-7-917	74,65	» B, de 2.500 » »	74,65		11-7-917	137,50	Banco Hispano-Americano.....	500	50		137,50	
11-7-917	74,30	» A, de 500 » »	74,30		9-7-917	86,00	Banco Español de Crédito.....	250				
11-7-917	73,75	» H, de 200 » »	73,75		5-7-917	253,00	Unión Española de Explosivos..	100				
11-7-917	73,75	» G, de 100 » »	73,75			75,00	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500				
7-7-919	73,50	En diferentes series.....				26,75	carera España. } Ordinarias.	500			26,25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR										
		<i>(Estampillado.)</i>										
11-7-917	78,90	Serie F, de 24.000 pesetas nominales...	79,75 y 50		10-7-917	395,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
11-7-917	79,00	» E, de 12.000 » »	79,75 y 50		23-10-916	85,50	La Papelera Española.....	500				
11-7-917	80,75	» D, de 6.000 » »	80,90		4-7-917	95,00	Unión Alcoholar Española....	500				
11-7-917	81,00	» C, de 4.000 » »	81,00				C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100				
11-7-917	81,00	» B, de 2.000 » »	81,00		9-6-917	25,00	Mediodía de Madrid.....	500				
11-7-917	81,00	» A, de 1.000 » »	81,60		11-7-917	300,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475			301 ptas. ac.	
10-7-917	82,25	» H, de 200 » »				292,60	Idem Norte de España.....	475				
10-7-917	82,25	» G, de 100 » »			11-7-917	230,00	B.º Español del Río de la Plata.					
9-7-917	80,50	En diferentes series.....					OBLIGACIONES					
		4 POR 100 AMORTIZABLE							Interés anual. Por 100.			
13-6-917	84,50	Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	80,75		11-7-917	95,50	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4		95,80	
5-7-917	83,00	» D, de 12.500 » »	81,75		11-7-917	104,75	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5		104,75	
9-7-917	83,00	» C, de 5.000 » »	81,75		6-7-917	78,75	Sociedad Gral. Azuc.ª España..	500	4			
9-7-917	83,00	» B, de 2.500 » »	81,75		1-5-917	44,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500				
11-7-917	81,50	» A, de 500 » »	81,75		30-6-917	80,00	Mediodía de Madrid.....	500				
11-7-917	81,75	En diferentes series.....			9-7-917	100,25	F. C. M. Z. A., Valla- } Serie A.	500				
		5 POR 100 AMORTIZABLE			5-5-917	89,75	dolid a Ariza..... } » B.	500	4 1/2			
5-7-917	90,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	91,40		9-6-917	80,50	» C.	500	4			
10-7-917	91,40	» E, de 25.000 » »	91,60		5-7-917	63,00	1.ª serie.	500				
11-7-917	91,50	» D, de 12.500 » »	91,75, 40 y 60		7-7-917	56,00	Idem Norte de Espa- } 2.ª serie.	500	3			
11-7-917	92,00	» C, de 5.000 » »			7-7-917	56,00	ña. Emisión 17 Ene- } 3.ª serie.	500	3			
11-7-917	92,00	» B, de 2.500 » »			7-7-917	56,00	ro 1905..... } 4.ª serie.	500	3			
11-7-917	93,00	» A, de 500 » »	93,00		7-7-917	56,00	5.ª serie.	500	3			
11-6-917	91,60	En diferentes series.....					<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>					
		OBLIGACIONES DEL TESORO										
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100.			11-7-917	79,25	Obligaciones.....					
		» B, de 5.000 » » al 4,50 por 100.			10-7-917	91,00	Idem por resultas.....	500				
11-7-917	101,85	» A, de 500 » » al 4,75 por 100.	101,85		9-7-917	91,50	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500			92,00	
11-7-917	101,85	» B, de 5.000 » » al 4,75 por 100.	101,85		11-7-917	92,00	Cédulas para idem de fd. en el ensanche.....	500			92,00	

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS	
4 por 100 perpetuo al contado.....	230.500
Idem fin corriente.....	50.000
Idem fin próximo.....	
4 por 100 amortizable.....	102.500
5 por 100 amortizable.....	470.500
Acciones del Banco de España.....	11.000
Idem del Banco Hipotecario.....	
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	
Azucareras.—Preferentes.....	
Idem.—Ordinarias.....	50.000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	500

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO	
FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, a la vista, cheque.....	25.000
Cambio medio.....	75,00
Billetes.....	
Cambio medio.....	
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	24.000
Cambio medio.....	20,506
Oro.....	
Londres, a la vista, orden de entrega.....	

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 12 de Julio de 1917.

Debe de aproximarse á las islas británicas una borrasca, pero no puede fijarse ni su situación ni la importancia que pueda tener á causa de la carencia de datos.

Persiste al Occidente de Marruecos un área de presiones débiles relativas (760 mm.), por lo cual se mantiene el Levante en el Estrecho de Gibraltar.

El tiempo es bueno en España, de cielo claro, vientos del primer cuadrante y temperatura elevada.

La máxima de ayer fué de 39 grados en Sevilla, y la mínima de hoy ha sido de nueve grados en Burgos.

Las presiones altas se sitúan sobre Marruecos.

Telegrama transmitido á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa

Cruz de Tenerife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Tiende á empeorarse el tiempo en Galicia. Persistencia del Levante en el Estrecho de Gibraltar.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

Observaciones del día 12 de Julio de 1917.

Parque del Retiro (Altitud 667^{ms}).

Horas.	Barómetro en m. y 40°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 9.			
0	708. 7	21,0	39	NE.....	2=Muy flojo..	»	Despejado.	Temperatura máxima á la sombra..... 33,1
4	709. 5	17,7	66	NE.....	2=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima á la idem..... 17,5
8	710. 1	22,0	57	ENE.....	0=Calma.....	»	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 61,9
12	709. 5	29,5	42	SE.....	0=Idem.....	»	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 15,3
16	708. 3	31,7	27	WSW...	1=Ventolina...	»	Idem.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas..... 137
20	708. 2	25,9	47	WSW...	1=Idem.....	»	Idem.	

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Con arreglo á lo determinado en Real orden de 11 de Julio de 1917.

Esta Dirección General ha dispuesto que el día 27 del corriente, á las doce, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas á favor de Corporaciones ci-

vilas. La suma disponible al efecto es la de 33.773,58 pesetas, compuesta de 16.491,20 pesetas, recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 22.282,63 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 15 de Junio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del timbre del Estado de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir á los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de á peseta, clase undécima.

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la pro-

posición como el cambio á que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador.

Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó, en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección General, en los días 24 y 26, de diez á dos, y el 27, de diez á doce.

Pasada esta hora, la entrega se hará al Director en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá á la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma.

Se abrirán los pliegos de proposiciones dando á conocer á los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas.

Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo á que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos.

De las que reúnan éstos, se admitirán con preferencia las que por sus cambios

sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia á la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscriptas por un mismo interesado y á un mismo cambio.

10. De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, á no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará á la cantidad que corresponda á las siguientes.

11. Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes á las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12. La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitarán en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente)».

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá á los interesados en el acto de verificarse ésta á fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13. El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes

al de la entrega en esta Dirección General de los títulos ofrecidos.

14. Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la GACETA el resultado de la subasta.

Madrid, 12 de Julio de 1917.—El Director general, Manuel Díaz Gómez.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete á entregar en la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas la cantidad de ... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de ... pesetas y ... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción á las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de ... de 191...

El interesado.

8—

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Trujillo á los Cuatro Caminos, provincia de Cáceres, cuyo presupuesto de contrata es de 91.401,06 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cáceres.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 4.600 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado, por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 5.º de la carretera de Trujillo á los Cuatro Caminos, provincia de Cáceres, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

—S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección segunda del trozo 5.º de la carretera de Algodonales á la de Ronda á Gobantes, provincia de Cádiz, cuyo presupuesto de contrata es de 26.279,98 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Cádiz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.400 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la sección segunda, del trozo 5.º en la carretera de Algodonales á la de Ronda á Gobantes, provincia de Cádiz, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requi-

sitos y condiciones por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

—S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Benicarló á San Mateo, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 103.838,47 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Castellón.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 5.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 4.º de la carretera de Benicarló á San Mateo, provincia de Castellón, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

—S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de contrata es de 61.546,11 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Córdoba.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.100 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 8.º de la carretera de Pedro Abad á Villanueva de Córdoba, provincia de Córdoba, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 5 del actual, y cumplido todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 7 del próximo mes de Agosto, á las once de la mañana, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la estación de Alcanadre á Villa de Ocón, provincia de Logroño, cuyo presupuesto de contrata es de 42.182 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos

prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Logroño.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 2 del mes de Agosto próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 7 de Julio último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 3.º de la carretera de la estación de Alcanadre á la Villa de Ocón, provincia de Logroño, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 16 de Marzo de 1917, esta Dirección General ha señalado el día 25 del próximo mes de Agosto, á las diez horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de reparación del puente sobre el río Cinca de la carretera de Madrid á Francia, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de 79.907,93 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo, y en todos los Go-

biernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre y población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación para que la confronte el receptor del pliego, y además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de reparación de la carretera de ..., en la provincia de ...», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado se presentará otro abierto, que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo de depósito de ... pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de reparación de la carretera de ...», y la firma del proponente.

El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja General de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 800 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 7 de Julio de 1917.—El Director general, Juan J. Ruano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de reparación de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones que se exigen, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

Alcalda Constitucional de Palenzuela.

Por acuerdo de este Ayuntamiento se abre un concurso por espacio de treinta días, para la compra de dos casas en este pueblo con destino á viviendas de los señores Maestros, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de nueve á doce.

Las proposiciones escritas en papel timbrado de la clase undécima, con arreglo al modelo que al final se inserta, se presentarán en pliego cerrado ante esta Alcaldía en el plazo indicado, debiendo acompañarse á las mismas la cédula personal del proponente y el resguardo que acredite haber constituido en la Caja de fondos municipales la cantidad de 250 pesetas como garantía del contrato.

Lo que se anuncia para conocimiento de los propietarios que deseen acudir á este concurso.

Palenzuela, 12 de Abril de 1917.—El Alcalde, Vicente Herrero.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal que acompaña, aceptando todas las condiciones estipuladas en el concurso abierto por el Ayuntamiento de Palenzuela sobre adquisición de casas con destino á viviendas de los señores Maestros, ofrece la ó las de su propiedad, sitas en esta villa, calle de ..., número ... medida superficial ..., según título que exhibirá, por la cantidad de ..., pesetas (en letra). Fecha y firma del proponente.

S—3553

Ayuntamiento de la S. H. é Inmortal ciudad de Zaragoza.

Con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 24 de Enero de 1905, y á los pliegos de condiciones formulados contra los cuales no se ha presentado reclamación alguna, durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 16 del próximo mes de Agosto, y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la Presidencia del señor Alcalde, Teniente ó Concejal en quien delegue, la subasta para contratar las obras relativas á la construcción de una Casa de Socorro, con arreglo á los mencionados pliegos y á lo prevenido en el citado Real decreto.

El tipo para la subasta, será de ciento treinta mil cuatrocientas cinco pesetas quince céntimos (130.405,15), no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación, se consignarán previamente en la Caja municipal de Zaragoza, en la General de Depósitos, ó en sus sucursales, por cualquiera de los medios indicados en los artículos 12 y 13 de aquel Real decreto, la suma de seis mil quinientas veinte pesetas veinticinco céntimos (6.520,25), y dentro de los diez días siguientes al en que se comuniqué al rematante la adjudicación definitiva de la subasta, se consignará por éste para responder del resultado del remate, la cantidad de trece mil cuatrocientas cincuenta céntimos (13.040,50).

Esta fianza habrá de consignarse necesariamente en la Caja de Depósitos de la provincia de Zaragoza ó en la del Ayuntamiento contratante.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría municipal durante las horas de nueve á trece, desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta, debiendo advertirse que la presentación y entrega de aquéllas, habrá de hacerse con las formalidades determinadas en el artículo 18 del repetido Real decreto.

Los pliegos de condiciones con arreglo á los cuales ha de hacerse la adjudicación de las obras, son los que á continuación se expresan:

Pliego de condiciones facultativas que han de regir en la subasta de las obras necesarias para la construcción de un edificio destinado á Casa de Socorro.

1.^a Es objeto de esta subasta, la construcción del edificio que representan los planos correspondientes.

2.^a El contratista se sujetará al mencionado proyecto, á los detalles ó instrucciones que oportunamente le sean facilitados, al presupuesto de obras y á las presentes condiciones.

3.^a En el caso de existir dudas respecto de los documentos que se detallan anteriormente, se facilitarán cuantos datos y explicaciones sean necesarias, en la oficina de obras del Excmo. Ayuntamiento.

4.^a Los materiales deberán ser de los de mejor clase que se usen en la población.

5.^a Tanto en el reconocimiento y aceptación de dichos materiales como en la manera de hacer las mezclas, proporción en que deban entrar los elementos componentes, modo de llevar á cabo la construcción y demás que se refiera á la parte facultativa, se someterá el contratista á las disposiciones del Arquitecto municipal autor del proyecto.

6.^a No se permitirá al contratista hacer más excavaciones que las que se le ordenen.

7.^a El contratista podrá utilizar la piedra, grava ó arena procedente de las excavaciones si resultase de buena calidad, previo el reconocimiento y aceptación por el señor Arquitecto municipal.

8.^a La piedra que se emplee en los hormigones, deberá ser perfectamente limpia y partida en trozos, de una dimensión máxima de 0,05 metros (cinco centímetros).

9.^a Las arenas que se empleen para los hormigones, serán de río, de la mejor calidad, de grano grueso, silíceas y desprovistas en absoluto de substancias terrosas.

10. La piedra silloría será de la llamada de Floresta, exenta de coqueas, hojas, vetas ó otros defectos.

La labra y ornamentación se llevará á cabo de modo que se dibujen y manifiesten con toda perfección las labores y motivos ornamentales propios de la época que se quiere recordar, y en armonía con la clase de material que se emplee.

11. El ladrillo deberá ser de color uniforme, bien cocido y exento de caliches. El que deba ir á cara vista deberá asperonarse y hacer el retoque de juntas, dejándolas todas á la misma profundidad.

12. La madera deberá ser sana, seca, cortada en buena época, debiendo proceder de las montañas de Aragón, Navarra ó Soria, desechándose la llamada de Flandes. No se admitirá la que tenga nudos saltadizos, la rajada ó de fibras irregulares.

13. Durante la ejecución de los trabajos podrá el Arquitecto, autor del proyecto y Director de las obras, practicar variaciones no esenciales en el mismo, en la clase de obras y en la cantidad, aumentándole en unas partidas y restándole en otras, siempre que no aumente el resultado de la liquidación.

14. Todos los trabajos que se realicen para la ejecución del proyecto se suponen completos y terminados, como corresponde á obras de esta naturaleza, no siendo pretexto el no estar detallada en el presupuesto alguna partida para eludir su ejecución completa y como corresponda al uso que ha de hacerse del edificio una vez terminado.

15. Si durante la ejecución de las obras se ordenara al contratista alguna modificación que implique aumento ó disminución de obra, se tendrá en cuenta para el abono que haya de hacerse al contratista, con arreglo á los precios de presupuesto y á la baja obtenida en la subasta.

16. Si para las obras de aumento ó modificación no hubiese precios establecidos en el presupuesto, se fijará de común acuerdo entre el Arquitecto y el contratista, y, no habiendo avenencia, se

practicará en la forma que estime conveniente la Corporación municipal.

17. Conforme se vayan practicando las obras, y á medida que sea necesario, se tomarán por el Arquitecto municipal, ó un ayudante, los datos para la liquidación, haciéndose el abono con arreglo á la medición y á los precios del presupuesto, teniendo en cuenta la baja obtenida en la subasta.

18. A la terminación de las obras se verificará la recepción provisional.

19. La recepción definitiva se verificará á los diez meses de practicada la recepción provisional, siendo este plazo entre una y otra recepción el de garantía de buena ejecución de las obras.

20. La liquidación final deberá practicarse dentro del plazo que media entre ambas recepciones, provisional y definitiva.

21. El contratista deberá tener al frente de las obras una persona que sea competente, á satisfacción del Arquitecto, quien podrá ordenar su sustitución si en el transcurso de la obra encontrase motivo para ello.

22. El contratista será responsable de las desgracias que puedan ocurrir por falta de precaución ó de medios auxiliares, siéndolo asimismo de los desperfectos que pudieran notarse en las obras antes de verificarse la recepción definitiva, y que sean dependientes de la mala construcción ó de la calidad de los materiales empleados, debiendo derribar y reconstruir de su cuenta lo que no se halle conforme á juicio del Arquitecto, y cuando éste disponga.

23. La construcción de la obra de que se trata se hallará exenta de todo arbitrio municipal.

24. Para todo lo no previsto en estas condiciones se sujetará el contratista á los pliegos de condiciones para la contratación de obras públicas para el Estado, y á las disposiciones del Excelentísimo Ayuntamiento, y en lo referente á la parte facultativa, á las del Arquitecto municipal autor del proyecto.

Zaragoza, 15 de Diciembre de 1916.—El Arquitecto municipal, José de Yarza.

Pliego de condiciones generales y económicas que han de regir en la subasta de las obras necesarias para construir un edificio destinado á Casa de Socorro.

1.^a El tipo para la subasta será de ciento treinta mil cuatrocientas cinco pesetas con quince céntimos (130.405,15), no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

2.^a Para tomar parte en la licitación y responder del resultado del remate depositará cada uno de los licitadores en la Caja General de Depósitos ó en las sucursales ó en la de este Ayuntamiento, la cantidad de seis mil quinientas veinte pesetas con veinticinco céntimos (6.520,25), por cualquiera de los medios que determina la Instrucción para la contratación de los servicios provinciales y municipales de 24 de Enero de 1905, en sus artículos 12, 13 y 14.

Si lo verificase por poder, deberá ser bastantado por los Abogados asesores del Excmo. Ayuntamiento, D. Pascual Comín y D. Marceliano Isabal.

3.^a La subasta se llevará á cabo con arreglo al artículo 18^o de la Instrucción antes citada.

4.^a Hecha la adjudicación definitiva, se requerirá al rematante para que dentro de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

5.^a La fianza á que se refiere la con-

dición anterior será de trece mil cuarenta pesetas con cincuenta y un céntimos (13.040,51), debiendo ampliarse la provisional hasta esta cantidad por los medios prevenidos para la fianza provisional.

6.^a Las obras deberán comenzar dentro de los treinta días siguientes á la fecha en que se comunique oficialmente al contratista la aprobación de la subasta, debiendo continuarse sin interrupción hasta la terminación completa, que deberá tener lugar á los dieciocho meses de comenzada.

7.^a El pago de las obras se hará mediante certificaciones mensuales, en las que acreditará el importe que deberá percibir el contratista: en 1917, 10.000 pesetas; 1918, 40.000 pesetas; 1919, 40.000 pesetas; y 1920, 40.405,15 pesetas.

8.^a Si el rematante no prestase la fianza definitiva ó no concurriese á la formalización del contrato dentro del plazo marcado en la condición 4.^a, no empezase las obras en el tiempo que fija la condición 6.^a ó las interrumpiese sin causa que considere justa el Excmo. Ayuntamiento, incurrirá en las responsabilidades que expresa el artículo 24 del citado Real decreto.

9.^a En caso de fallecimiento del contratista quedará rescindido el contrato, á no ser que sus herederos se comprometan dentro de los ocho días siguientes al del fallecimiento á ejecutar las obras con las condiciones estipuladas.

10. Si el Ayuntamiento dispone que suspendan las obras indefinidamente, tendrá derecho el contratista á su rescisión.

11. En los casos de rescisión á que se refieren los artículos anteriores, se hará la recepción de las obras y su liquidación, abonando su importe á los precios de presupuesto con la baja obtenida en la subasta.

12. La falta de cumplimiento del contrato dará derecho al Ayuntamiento para rescindirle, y hecha la liquidación de las obras ejecutadas se procederá á nueva subasta de las que reste por practicar, siendo responsable el contratista de la diferencia que pueda resultar á tenor de lo dispuesto en el artículo 24 de aquel Real decreto, y con arreglo también á lo que preceptúa el artículo 36 del mismo.

13. El contratista no podrá, bajo ningún pretexto, reclamar aumento de los precios sobre los fijados en el presupuesto, una vez hecha la adjudicación, aun cuando sufran modificación los de materiales y jornales durante el tiempo del contrato.

14. El contratista renuncia á todo fuero ó privilegio y en las cuestiones que puedan suscitarse por razón del contrato, se someterá á los Tribunales del domicilio del Ayuntamiento que sean competentes.

15. El contratista queda sujeto á las responsabilidades que prescribe la ley de 30 de Enero de 1900, sobre accidentes del trabajo y Reglamento para su ejecución de 28 de Julio del mismo año.

16. Asimismo se atenderá á lo prevenido en la ley de Protección de menores de 13 de Marzo de 1900 y Reglamento de 13 de Noviembre del mismo año.

17. El contratista viene obligado á cumplir lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Junio de 1902, así como lo prevenido en cualquier otra disposición posterior sobre la materia; debiendo en su virtud, formalizar un contrato con los obreros que haya de emplear en cuyo documento habrá de estipularse necesariamente la duración de aquél, los requi-

sitos para su denuncia ó suspensión y el precio del jornal. Las cuestiones que surjan por incumplimiento del contrato se someterán á la Junta Local de Reformas Sociales.

18. Será obligación del contratista satisfacer todos los gastos que ocasione la tramitación del expediente y formalización del contrato, incluyéndose en estos el coste de la escritura de adjudicación del servicio.

19. En todo lo no previsto en los pliegos de condiciones de esta subasta, se sujetará el contratista en la parte técnica á lo que disponga el Arquitecto municipal, y en la administrativa á lo que acuerde el Excmo. Ayuntamiento, quedando obligado, igualmente, á cumplir en lo que proceda lo preceptuado en los pliegos para la contratación de obras públicas del Estado.

20. La contrata de referencia se celebrará con arreglo á la ley de 14 de Febrero de 1907, y, portanto, sólo serán admitidas las proposiciones que ofrezcan productos nacionales.

21. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez (art. 13), adicionado al Reglamento de 23 de Febrero de 1908 por Real decreto de 24 de Julio del mismo año.

22. En la segunda subasta ó en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más de un 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecida por el párrafo precedente, cuando esta fuese aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resultara onerosa en más de un 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualquiera otro gasto que se ocasione, para efectuar la entrega según las condiciones del contrato. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contrato para servicio de Obras Públicas, deberá cuidar de que las copias literales de tales contratos, sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, indirecta ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional (artículos 14, 15 y 17 adicionados al Reglamento de 23 de Febrero de 1908, por Real decreto de 12 de Marzo de 1909).

23. Las proposiciones se ajustarán en su redacción al modelo más abajo inserto. Zaragoza, 15 de Diciembre de 1916.—El Arquitecto municipal, J. de Yarza.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la ..., de ..., número ..., según cédula personal

corriente, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de un edificio destinado á Casa de Socorro, por el precio de ... pesetas (en letra), y con sujeción á las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto, y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha y firma.)

El proyecto de las obras, pliegos de condiciones y demás antecedentes, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, desde esta fecha hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Lo que se anuncia al público á efectos procedentes.

Zaragoza, 10 de Julio de 1917.—El Presidente, R. Monserrat. S—

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Administración de Contribuciones de la provincia de Zamora.

En el expediente de defraudación seguido contra D. José Torres Rodríguez, vecino que fué de Villarino de Sanabria, Ayuntamiento de Trefacio, por el ejercicio de la industria de venta de vinos al por menor en ambulancia, esta Administración ha dictado resolución declarándole defraudador y condenándole al pago de la cuota que ha dejado de satisfacer al Tesoro por el año de 1913, más los recargos y multa correspondiente.

Y para que sirva de notificación al interesado D. José Torres Rodríguez, de ignorado paradero, se publica el presente en este periódico oficial, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del vigente Reglamento de procedimientos económico-administrativos; advirtiéndole que contra la expresada resolución puede interponer recurso de alzada, ante el señor Delegado de Hacienda de esta provincia, dentro del plazo de quince días desde la fecha de esta publicación, y que las cantidades que expresa la liquidación siguiente deberán ser ingresadas en el Tesoro dentro del plazo de diez días, pasado el cual sita verificarlo, se harán efectivas por el procedimiento de apremio.

Liquidación.

	<u>Pesetas.</u>
Año de 1913 (patente).....	76,88
Dos terceras partes á beneficio de los Inscriptores.....	43,20
Una tercera parte para el Tesoro.....	21,60
TOTAL.....	141,68

Zamora, 26 de Junio de 1917.—Manuel Moraga. P—3363

Recaudación de Contribuciones de la zona de Alcoy.

D. José Rizo Mira, Recaudador auxiliar de Contribuciones en la zona de Alcoy.

Hago saber: Que por débitos de la Contribución urbana del primer trimestre de 1917 y anteriores, les fueron embargadas á los deudores que se dirán las fincas siguientes, á quienes se les requiere para para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos á su costa:

Josefa Boronat Payá:
Una casa, San Nicolás 99. Débitos: pesetas 207,15.

Francisco Botella Botella;

Una casa, Santa Bárbara, 18. Débitos: 20,01 pesetas.

Concepción Carbonell Moullan

Un solar de la casa número 7 de la plaza de Herreros. Débitos: 32,50 pesetas.

Ricardo Carbonell Vilaplana

Parte de casa, San Nicolás 177. Débitos: 28,56 pesetas.

Joaquín Giebert Alós.

Media casa, Budaoli, 84. Débitos: 15,91 pesetas.

Cayetano Miralles Solbes:

Una casa en la calle de la Virgen María, número 107. Débitos: 37,88 pesetas.

José Miró García:

Media casa, San Roque, 26. Débitos: pesetas 19,80.

Bernarda Moltó Castañer:

Parte de casa, San Agustín, 26. Débitos: 16 pesetas.

Luis Pascual Barberá:

Tercera parte de casa, San Jaime 32. Débitos: 21,35 pesetas.

José Valor Miró:

Tercera parte de casa, Santa Bárbara, 26. Débitos: 17,55 pesetas.

Anorá Vilaplana Espinós:

Una casa, Carmen 23. Débitos: 70,01 pesetas.

José Latorré Guillem:

Solar de la casa número 63 de la calle de San Antonio. Débitos: 13 pesetas.

Y como dichos deudores se hallan comprendidos en el párrafo cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se inserta este escrito en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Alcoy, á 18 de Junio de 1917.—José Rizo. P—3829

Recaudación de Contribuciones de la zona de Cerdedo.

Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1916 y atrasos.

D. Serafín Sueiro Moreira, Agente recaudador de Contribuciones del Ayuntamiento de Cerdedo.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresado, se ha dictado, con fecha 15 de Junio, la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho el deudor que á continuación se expresa sus descubiertos con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes al deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 10 de Agosto de este año, y hora de las diez de la mañana, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la tasación.

»Notifíquese esta providencia al deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en la Casa Consistorial y en el *Boletín Oficial* de esta provincia y *GACETA DE MADRID.*»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local de esta Recaudación de Contribuciones sita en Cerdedo, y que se establecerán, las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los

comprendidos en la siguiente relación: Tomás Iglesias Llorca, cuyo domicilio se ignora, del Ayuntamiento de Cerdedo.

Un terreno llamado Fragoso destinado á herbal, su cabida una hectárea 41 área 95 centiáreas. Demarca: Norte, más de D. Fernando Roy Vidal y terreno de los herederos de D. Constantino Suiro; Sur, arroyo Fragoso; Este, más de los herederos de Francisco Simal, José Simal y otros; Oeste, camino público que de Cerdedo conduce á Codesada; valorado en 2.500 pesetas.

2.ª Que el deudor ó sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, dietas, costas y demás gastos del procedimiento;

3.ª Que no existen títulos de propiedad, los cuales podrá el rematante suplir en la forma presente en el número 3.º del artículo 42 del Reglamento de la Ley Hipotecaria, cuyos gastos le serán de abono si resulta sobrante, una vez cubiertas las atenciones por que se procede;

4.ª Que serán requisitos indispensables para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la Mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar;

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Cerdedo, 16 de Junio de 1917.—El Recaudador, Serafín Sueiro. = V.º E.º: El Arrendatario, U. López. P—3838

Recaudación de Contribuciones de la zona de Gerona.

Primero y segundo trimestres de 1917. Contribución urbana.

D. Deogracias Viñas y Villaró, Recaudador ejecutivo auxiliar de Contribuciones de la Hacienda, en funciones en la zona de Gerona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. José Tolaguera Busquets, vecino de ignorado paradero, por débitos del concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. José Tolaguera Busquets sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble ó inmuebles pertenecientes á dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 2 de Julio próximo, y hora de las tres de la tarde, en la Casa Consistorial de esta villa, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.»

»Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor ó acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID* y por pregón.»

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se cele-

brará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.ª Que los bienes trabados, y á cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa-habitación, compuesta de dos pisos, situada en este término municipal, calle de las Rocas, número 9, que linda: por la derecha, con Juan Juli Torrent; por la izquierda, con Teresa Sureda Mazerat, y por la espalda, con la calle de Ferris; valorada en 750 pesetas y capitalizada en 1.125 pesetas.

2.ª Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios, en su caso, pueden librar la finca hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos ó dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

3.ª Que los títulos de propiedad del inmueble están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación, y

6.ª Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

La Escala á 11 de Junio de 1917.—D. Viñas. P—3802

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía Constitucional de La Unión.

D. Enrique García García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo Indalecio Mondéjar López, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia ó ignorado paradero, hace más de diez años, de su padre Joaquín Mondéjar Larrosa, cuyas circunstancias personales al final se expresarán.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Las señas personales son: edad cincuenta y un años, estatura regular, color sano, pelo negro, ojos negros, nariz y boca regulares y barba poblada.

La Unión, 17 de Marzo de 1917.—Enrique García. M—3218

D. Enrique García García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que á los efectos prevenidos en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia del mozo

Juan García Frías, vecino de esta ciudad, se instruye expediente para acreditar la ausencia é ignorado paradero, hace más de diez años, de su padre Juan García Albaladejo, cuyas circunstancias personales al final se expresan.

Y para que llegue á conocimiento de las Autoridades, á quienes se ruega se sirvan comunicar á esta Alcaldía las noticias que puedan adquirir de dicho individuo, se hace público por medio del presente.

Señas personales: edad, cincuenta años, estatura regular, pelo rojo, cejas al peto, ojos pardos, color sano, barba poblada, nariz y boca regulares.

La Unión, 17 de Marzo de 1917.—Enrique García. M—3217

Alcaldía constitucional de Lasras de Cuéllar.

Cumpliendo lo ordenado por el señor Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de expediente instruido sobre roturación del prado titulado Pradejón Grande, radicante en este término municipal, se hace preciso que si alguna persona ó Corporación se crea con derecho á la pertenencia del indicado prado, presente en esta Alcaldía los documentos justificativos dentro del plazo de treinta días, contados desde el on que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia; trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en general.

Lastras de Cuéllar, 20 de Junio de 1917. El Alcalde, Venancio Díez. M—3840

Alcaldía Constitucional de Miranés.

D. Pedro Menéndez Fernández, primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Miranda.

Hago saber: Que en este Ayuntamiento y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años, respecto á los individuos siguientes:

José María Pérez Fernández, hijo de Carlos y Polonia, natural de Fresnedo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de diez años, ignorándose su actual paradero; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna.

Constantino, de los mismos apellidos, hijo de Carlos y Polonia, natural de Fresnedo, quien se ausentó hace más de diez años con dirección á Buenos Aires, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, barba ninguna. Son hermanos del mozo Aurelio Pérez Fernández, número 10 del actual reemplazo.

Fernando Alvarez Arias, hijo de Antonio y Engracia, natural de Villas, se ausentó hace más de diez años para Buenos Aires sin que se sepa su paradero; sus señas eran las siguientes:

Estatura alta, pelo y ojos castaños, nariz afilada, boca pequeña; es hermano del mozo Basilio Alvarez Arias, número 23 del actual reemplazo.

Restituto Fernández Fernández, hijo de Juan y Juana, natural de Cutieillos, se ausentó hace más de diez años para Buenos Aires, ignorándose en lo sucesivo su

paradero; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo negro, ojos castaños, nariz y boca regular, barba poblada; es hermano del mozo Recaredo Fernández Miranda, número 65 del actual reemplazo.

Federico Cuervo Velasco, hijo de Manuel y María, natural del Ferradal, se ausentó hace unos once años para la República Argentina, ignorándose en lo sucesivo su paradero; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba ninguna; es hermano del mozo Jesús José Cuervo Velasco, número 70 del actual reemplazo.

Antonio Cuervo Velasco, hijo de Manuel y María, natural del Ferradal, se ausentó hace unos once años para la República Argentina, ignorándose su paradero; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, ojos y pelo negro, boca regular, nariz pequeña, barba ninguna; es hermano del mozo anterior, número 70 del actual reemplazo.

Juan García González, hijo de Aurelio y Manuela, natural de la Vega, se ausentó para la República Argentina hace más de diez años, ignorándose su paradero; sus señas eran:

Pelo y ojos castaños, nariz y boca regular, barba ninguna; es hermano del mozo José García González, número 72 del actual reemplazo.

José Ozores Valcárcel, hijo de José y María, natural de Meruja, el cual se ausentó para la isla de Cuba, ignorándose desde hace más de once años su actual paradero; sus señas eran las siguientes:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz y boca regulares, barba ninguna; es hermano del mozo del reemplazo de 1916, Arturo Ozores Valcárcel.

Manuel Antonio Alvarez García, hijo de Bias y Florentina, natural de Alcedo, el cual se ausentó para Buenos Aires hace unos doce años, ignorándose desde entonces su actual paradero; teniendo al ausentarse las señas siguientes:

Estatura regular, pelo castaño obscuro, ojos al pelo, color moreno, boca y nariz regular, sin barba; es hermano del mozo del reemplazo de 1916, Antonio Alvarez García.

José Fernández García, hijo de José y María, natural de Boinás, el cual se ausentó para Buenos Aires hace más de doce años, sin que desde entonces se haya tenido noticia del mismo, ignorándose su actual paradero; teniendo al ausentarse las señas siguientes:

Estatura regular, pelo y ojos negros, nariz gruesa; es hermano del mozo Manuel Fernández García, del reemplazo de 1915.

Jesús Suárez Alvarez, hijo de Ramón y Antonia, natural de Cezana, el cual se ausentó hace más de doce años, ignorándose desde entonces su paradero; sus señas al ausentarse eran las siguientes:

Estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, sin particulares; es hermano de Teodoro Suárez Alvarez, mozo del reemplazo de 1915.

Y para conocimiento de las Autoridades y particulares, á quienes se suplica participen á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquieran de dichos ausentes, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID.

Belmonte, 30 de Marzo de 1917.—Pedro Menéndez. M—3429

Alcaldía Constitucional de Oleiros.

Para justificar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de Luis Paz Uzal, hijo de José y Josefa, vecino que ha sido de la parroquia de Iñas, en este distrito, se está tramitando el oportuno expediente á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento.

Se ignoran las señas de dicho ausente, y habiéndose propuesto en el acto de la clasificación y declaración de soldados por su hermano Ramón la excepción del caso 4.º, artículo 89 de la Ley, se publica el presente edicto para que si alguien tuviera conocimiento del paradero del ausente lo participe á esta Alcaldía.

Oleiros, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Francisco Quiroga. M—2807

Alcaldía Constitucional de Olérdola.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Pedro Galofré Tutusans, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Pedro Galofré Tutusans, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Pedro Galofré Tutusans es hijo de Pablo Galofré Coral y de María Tutusans Vivas, cuenta treinta y dos años, sin que le sean conocidas más señas personales.

Olérdola, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Rovirosa. M—2811

Alcaldía Constitucional de Olot.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Martín Mir Carbó, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial el artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Martín Mir Carbó se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Martín Mir Carbó es hijo de Lorenzo y Sabina, cuenta treinta y tres años de edad, estatura regular, color moreno, con una cicatriz en la frente, de oficio retocador.

Olot, 17 de Marzo de 1917.—El Alcalde actual, Luis Mir. M—2812

Alcaldía Constitucional de Oñeta del Río.

D. Serafin Tapia González, Alcalde Constitucional de esta villa.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Francisco Jiménez Puig, (a) *Frasquet*, hijo de Francisco Jiménez Miras y Eladia Puig Casas, de cuarenta y cinco años de edad, casado, con Josefa Cuéllar Ruiz, vecino que ha sido de esta villa, de la que se ausentó, hace doce años, para que

Comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hijo José Jiménez Cuéllar.

Oliva del Río, 7 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Serafín Tapia. M—2813

Alcaldía Constitucional de Ordenes.

Habiéndose propuesto por Jesús Soñeira Raña, número 19 del actual Reemplazo, en el acto de clasificación de soldados, la excepción legal de hijo de sexagenario con otro ausente en ignorado paradero, se tramita por este Ayuntamiento el expediente que determina el artículo 145 del Reglamento para ejecución de la ley de Reemplazos, á fin de justificar la ausencia por más de diez años del hermano de dicho mozo, llamado Gabriel Soñeira Raña, de más de treinta años de edad, que según noticias, era de estatura baja, color bueno, ojos, pelo y cejas castaños, boca y nariz regulares, el cual se ausentó para Chile desde pasa de diez años.

Y cumpliendo con lo que determina el citado artículo, se publica el presente, á fin de que los que tengan noticia del paradero actual del citado sujeto, se sirvan manifestarlo seguidamente á esta Alcaldía con el mayor número posible de antecedentes.

Ordenes, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, primer Teniente, Antonio Rodríguez. M—2823

Alcaldía Constitucional de Ortigueira.

Tramitado el expediente para justificar, á los efectos de la excepción del mozo del actual Reemplazo Ramón Lago Barro, hijo de José y Antonia, la ausencia en ignorado paradero por más de diez años consecutivos de su padre José Lago López, natural de la parroquia de Insúa en este término, el cual se ausentó para la Habana (Isla de Cuba) hace más de doce años, y cuyas señas personales se desconocen, el Ayuntamiento, en sesión de 18 del actual, en vista de lo que resulta de las diligencias practicadas, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Regidor Síndico, acordó unánimemente haber motivo suficiente para declarar á tales efectos la ausencia en ignorado paradero por más de diez años del citado padre José Lago López.

Lo que se hace público en cumplimiento del párrafo segundo del artículo 145 del vigente Reglamento de Quintas, rogando á las Autoridades y particulares que tengan noticia del actual paradero del referido individuo se dignen ponerlo en conocimiento de esta Alcaldía, á los efectos procedentes.

Ortigueira, 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Adolfo L. Teijeiro. M—2821

Alcaldía Constitucional de Realejo Alto.

D. Domingo Pérez Reyes, Alcalde constitucional de Realejo Alto.

Hago saber: Que en el acto de revisión de excepciones celebrado por el Ayuntamiento de mi presidencia, con fecha 4 del actual, se alegó por el mozo del Reemplazo de 1915 Sebastián García Hernández continuar la ausencia en igno-

rado paradero de sus hermanos Hermenildo y José García y García, á que se refiere el edicto publicado por esta Alcaldía en 7 de Julio de 1914, del que se halla inserto un ejemplar del *Boletín Oficial* de la provincia, número 88, correspondiente al 24 del mismo mes y año cuya circunstancia se hace preciso acreditar en el expediente de revisión de la excepción del indicado mozo.

Y para conocimiento general, se publica el presente, de conformidad con lo que determina el párrafo quinto del artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, á los efectos que son consiguientes.

Realejo Alto, 5 de Marzo de 1917.—Domingo Pérez. M—3086

Alcaldía Constitucional de Redondo.

No habiendo comparecido los mozos número 5, Pedro Vilda Alcalde, hijo de Lucas y Clotilde; el 7, David Buedo Rivero, hijo de Angel y Rufina, y el 11, José García, hijo de Mónica, del sorteo del Reemplazo actual, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instruido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 157 de la ley de Reclutamiento y 252 del Reglamento vigente, y por sus resultados les ha declarado prófugos esta Corporación, con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezcan ante mi autoridad, á fin de ser presentados á la Comisión mixta de Reclutamiento de esta provincia, apercibiéndoles de ser tratados, en caso contrario, con todo el rigor de la legislación vigente.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar su busca, captura y remisión á esta Alcaldía de los mencionados prófugos, ó su presentación ante la Comisión mixta.

Redondo, á 20 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Eugenio de Mier. M—3087

Alcaldía Constitucional de Reus.

Tramitado en este Ayuntamiento el oportuno expediente para justificar la ausencia de Juan Marsillach Abat, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero, durante dicho tiempo, y á los efectos dispuestos en la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, y en especial del artículo 145 de su Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Juan Marsillach Abat, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Juan Marsillach Abat es hijo de Joaquín y de María, cuenta cuarenta y nueve años de edad, estatura regular, moreno, pelo negro, ojos pardos.

Reus, 22 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Caid. M—3092

Alcaldía Constitucional de Rianjo.

D. Manuel Pérez García, Alcalde cons-

titucional de Rianjo, provincia de La Coruña.

Hago saber: Que á instancia de Ramón Vicente Mosconi, y para que surta sus efectos en el expediente de excepción del servicio en filas del mozo expresado, alistado en el año 1915 por el Ayuntamiento de mi presidencia, se sigue expediente en averiguación de la residencia actual, ó durante los últimos diez años, de su hermano José María Vicente Mosconi, y cuyas circunstancias son las siguientes:

Es hijo de Manuel y Ramona, nació en Asados el día 27 de Mayo de 1893, teniendo, por tanto, ahora, si vive, veintiocho años, su estado era el de soltero, y de oficio jornalero, al ausentarse hace años del pueblo de Asados, que fué su última residencia en España; se desconocen sus señas personales.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento vigente para la ejecución de la ley de Reemplazo y Reclutamiento del Ejército, se publica este edicto, y se ruega á cualquiera persona que tenga noticia del paradero actual, ó durante los últimos diez años, del expresado José María Vicente Mosconi, que tenga á bien comunicarlo al Alcalde que suscriba.

Rianjo, 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Manuel Pérez. M—3095

Alcaldía Constitucional de Riotorto.

D. José Antonio García Fernández, primer Teniente-Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de Riotorto, en la provincia de Lugo.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento expediente de ausencia en ignorado paradero, por más de diez años consecutivos, de José Lombardero Seoane, hijo de Fiorantino y María Josefa, natural de la parroquia de San Lorenzo de la Mojuera, en este término, hermano de doble vínculo del mozo José Manuel Lombardero Seoane, número 36 del sorteo para el Reemplazo del corriente año de 1917, que alegó la excepción del caso 1.º, artículo 89 de la ley, la Corporación acordó declarar que existen motivos suficientes para suponer dicha ausencia en condiciones legales, por cuanto del expediente instruido resulta que dicho José Lombardero Seoane se ausentó de la parroquia de su naturaleza en fines del pasado año de 1899, ó en principios del siguiente, 1900, sin que desde entonces se hubiese vuelto á saber de él.

Y con el fin de que llegue á conocimiento del público en general, por si alguien tiene noticia de la actual residencia del mencionado sujeto, ó de su paradero durante los últimos diez años, esta Alcaldía ruega que se le facilite todos los datos posibles para conocer la situación del ausente de quien se trata, á cuyo fin inserta á continuación las señas del mismo, tomadas del expediente del Reemplazo de 1898, en que fué incluido y declarado soldado.

Señas que se citan.

Estatura 1,601 metros, pelo y cejas rubios, ojos castaños, nariz regular, color sano, sin barba, ni otra particular conocida.

Riotorto, 21 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Antonio García. M—3108

Alcaldía Constitucional de Bois.

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de las excepciones por el

mozo Manuel Sampayo Iglesias, número 21 del Reemplazo de 1915, que continúa la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de sus hermanos Julián y Peregrino, que emigraron, el primero hace diecisiete años, y el segundo catorce, para la República Argentina, ignorándose en absoluto la residencia de los mismos, así como sus señas actuales y demás circunstancias, se hace público dicho particular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, á fin de que, si alguien tuviera conocimiento de su paradero, lo participe á esta Alcaldía.

Rois, 20 de Marzo de 1917.—Manuel Greña. M—3112

Habiéndose manifestado en el acto de la revisión de las excepciones por José Bralo Regaturo, padre del mozo Jesús Bralo Otero, número 13 del Reemplazo de 1915, que continúa la ausencia en ignorado paradero, pasa de diez años, de sus hijos José y Manuel, que emigraron, el primero para la Isla de Cuba, hace veinticuatro años, y el segundo para la República Argentina, hace diecinueve años, ignorándose en absoluto la residencia de los mismos, así como sus señas actuales y demás circunstancias; se hace público dicho particular, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, á fin de que, si alguien tuviera conocimiento de su paradero, lo participe á esta Alcaldía.

Rois, 20 de Marzo de 1917.—Manuel Greña. M—3113

Habiéndose manifestado en el acto de la clasificación por Rosa López, madre del mozo José López, número 26 del actual Reemplazo, que su marido Juan Rivas Hermida se halla ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, habiendo emigrado para la Isla de Cuba en el año 1901, sin que se haya podido averiguar la residencia del mismo, ignorándose sus señas actuales y demás circunstancias, se hace público dicho particular en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, á fin de que, si alguien tuviera conocimiento de su paradero, lo participe á esta Alcaldía.

Rois, 26 de Marzo de 1917.—Manuel Greña. M—3114

Alcaldía Constitucional de Ronda.

D. Joaquín de los Riscos Torres, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Jiménez Cañete, hijo de José y de María, de cincuenta y dos años, casado, y á Carmen Ruiz Naves, hija de Miguel y de Josefa, de sesenta y tres años, esposa del anterior, que se ausentaron hace más de diez años de Málaga, y cuyo paradero se ignora, para que comparezcan ante mi Autoridad ó la del punto donde se hallen, y si fuere en el extranjero, ante el Cónsul de España, á fines relacionados con el servicio militar del hijo de ambos, Narciso, mozo del Reemplazo de 1914.

Ronda, 10 de Marzo de 1917.—Joaquín Riscos. M—3115

Alcaldía Constitucional de Sabadell.

Continuando ausente Felio Casabiancas Bracón, padre del mozo del Reemplazo

de 1916, por el cupo de esta Sección, Pedro Casabiancas Sagrera, se anuncia al público por si alguien tiene noticias ó referencias de su actual paradero, se sirvan manifestarlas á esta Sección, al objeto de que obran los oportunos efectos en el expediente de excepción legal que se instruye en interés del referido mozo.

Sabadell, 23 de Marzo de 1917.—El Alcalde-Presidente, A. Campo. M—3126

Alcaldía Constitucional de Sada.

Instruidos expedientes para acreditar que continúa la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de los individuos que á continuación se expresan, con el fin de que causen sus efectos en excepciones del servicio militar, propuesta en favor de mozos alistados para el Ejército en este distrito, se anuncian por por el presente, rogando á las Autoridades, sus dependientes y demás personas que tengan noticias del paradero de los ausentes lo comuniquen á esta Alcaldía con todos los datos que de ellos puedan facilitar.

Mozos que se citan.

Eduardo Jaspe Meiras, Florianio Jaspe Meiras y Juan Jaspe Salgado, de cincuenta y tres, cuarenta y ocho y treinta y ocho años de edad, se marcharon por el puerto de La Coruña, hace treinta, veintiocho y trece años con dirección á América, dirigiéndose á la Habana los dos primeros y á Nueva York el último. Son hermanos de José Jaspe Salgado, hijo de Eduardo y Joaquina, alistado en Sada en 1915.

Manuel Carballido García, de veintisiete años, pasa de doce años que marchó á Buenos Aires. Es hermano de Eduardo Carballido García, hijo de Manuel María y Eduarda, alistado en 1916.

Avelino Ponte Souto, de veintisiete años, pasa de doce años que marchó á Buenos Aires; hijo de José y Joaquina. Es hermano de Juan Ponte Souto, alistado en el año actual, y dicho ausente nació en La Coruña.

Sada, 22 de Marzo de 1917.—El primer Teniente de Alcalde, Manuel Fernández. M—3127

Alcaldía Constitucional de Salaradú.

D. Juan Abadía Aderná, Alcalde del Ayuntamiento Constitucional de Salaradú, partido de Viella, provincia de Lérida.

Hago saber: Que habiendo alegado el mozo José España Porta, del Reemplazo de 1915, en el acto de la revisión de excepciones, que continúa la ausencia de esta localidad de la persona de su hermano Antonio España Porta, de más de diez años á esta parte, del cual resulta además que en absoluto se ignora su paradero durante dicho tiempo, á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de 2 de Diciembre de 1914, para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido Antonio España Porta, hermano del referido mozo, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma posible de antecedentes, por estar en ello interesada la justicia.

El citado Antonio España Porta, es hijo de Evaristo y de María y cuenta treinta y cinco años de edad.

Salaradú, 10 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Abadía. M—3128

Alcaldía Constitucional de Salem.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Honorio Jiménez Alborch, número 7 del Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano Enrique Jiménez Alborch, y á los efectos dispuestos en los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Enrique Jiménez Alborch se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Enrique Jiménez Alborch para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Honorio Jiménez Alborch.

El repetido Enrique Jiménez Alborch es natural de Salem, hijo de Bruno Jiménez Orts y de Teresa Alborch Chafer y cuenta treinta y cuatro años de edad.

Salem á 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Ramón Orts. M—3130

Alcaldía Constitucional de San Amaro.

Habiéndose alegado en el acto de la clasificación de soldados, por la madre del mozo Luis Ernesto Otero Rodríguez, hijo de Constantino y Ramona, de la parroquia de Salamanca, número 37 del sorteo del actual Reemplazo, la excepción de hijo único de madre pobre, cuyo marido se halla ausente del país, por más de dieciocho años en ignorado paradero, y tramitado el oportuno expediente, se resolvió declarar que existen motivos suficientes para suponer la ausencia del padre de dicho mozo Constantino Otero Fernández, quien se ausentó para la República Argentina, pasa de ese tiempo.

En su virtud, y en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la ley de Reclutamiento, se hace público á medio del presente edicto, consignando los siguientes datos para la identificación de dicho ausente.

Edad actual cuarenta y siete años, estatura regular, pelo y cejas negras, ojos castaños, nariz y boca regular, color trigueño.

San Amaro, 21 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Quesada. M—3134

Continuando la ausencia en ignorado paradero por más de doce años de Remigio y Serpio Rodríguez López, hijos de Luis y Generosa, de la parroquia de Bearriz, y hermanos del mozo Avelino, número 11 del sorteo del Reemplazo de 1915, se hace público por medio del presente edicto, en cumplimiento y á los efectos de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento, para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento.

San Amaro, 19 de Marzo de 1917.—El Alcalde, Juan Antonio Quesada. M—3135

Alcaldía Constitucional de San Román de la Cuba.

Incluido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el Reemplazo del año actual, como comprendido en el caso 5.º, artículo 34 de la vigente ley de Reclutamiento, el mozo Pedro Pérez Villanueva, hijo de Eugenio y Antolina, que nació en esta villa el 26 de Mayo de 1896, y cuyo paradero del mismo se ignora, el cual obtuvo en el sorteo el número 3, sin que á ninguna de las operaciones de Quintas ya celebradas se haya presentado ante este Ayuntamiento, á pesar de haber sido citado por medio de anuncio publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia, se advierte al mismo, así como á las personas de quien dependa, por ser huérfano de padre y madre, que por el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID, se le cita para que comparezca por sí ó por medio de representante legal, en esta Sala Consistorial el día 4 de Marzo próximo, en que tendrá lugar, á las once de su mañana, el acto de la clasificación y declaración de soldados, al objeto de ser tallado, medido, vacunado y reconocido, y exponer las causas que tuviere para eliminarse del servicio activo, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado prófugo, con las consiguientes responsabilidades.

San Román de la Cuba, 25 de Febrero de 1917.—El Alcalde, Jesús Barba.
M—3142

Alcaldía Constitucional de Sitges.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Joaquín Castellón Ballné, concurrente al Reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia por más de diez años é ignorado paradero de su hermano José Castellón Ballné, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Castellón Ballné, se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Castellón Ballné, para que comparezca ante mi autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Joaquín.

El repetido José Castellón Ballné es natural de Sitges, hijo de Mariano y de Rosa, y cuenta veintinueve años de edad, de estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, cara ovalada, barba cerrada, sin ninguna seña particular; fué declarado prófugo en el año 1909.

Sitges, á 16 de Marzo de 1917.—El Alcalde.
M—3175

Alcaldía Constitucional de Sober.

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober, Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Enrique Vázquez Rivas, hermano del mozo José, número 59 del sorteo para el Reemplazo de 1915, revisado en el corriente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le parti-

cipe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

En Sober, á 8 de Septiembre de 1917.—
El Alcalde, Juan Rodríguez Fernández.
M—3178

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Evaristo Carnero Pérez, hermano del mozo Manuel, número 20 del sorteo de 1915, revisado en el corriente año, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Sober, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde,
Juan Rodríguez Fernández. M—3179

El Alcalde del Ayuntamiento de Sober Hace saber: Que continuando ausente en ignorado paradero, pasa de diez años, Constantino Freire Mantilla, esposo de Manuela Losada Pérez, padre del mozo Jesús Freire Losada, número 72 del sorteo de 1915, revisado en el año actual, la Corporación acordó hacerlo público para general conocimiento, interesando esta Alcaldía que se le participe el domicilio de aquél, caso de ser conocido, á los efectos consiguientes.

Sober, 8 de Marzo de 1917.—El Alcalde,
Juan Rodríguez Fernández. M—3180

Alcaldía Constitucional de Sóller.

Instruyendo este Ayuntamiento expediente para acreditar la excepción legal del párrafo cuarto del artículo 89 de la vigente ley de Reclutamiento, alegada por el mozo del Reemplazo de 1916, Pedro José Vich Sastre, en el acto de la revisión de excepciones, celebrado el día 4 del actual, cuyo padre se halla ausente por más de diez años, en paradero ignorado, se publica á continuación la relación filiada del ausente para su identificación, al objeto de descubrir su paradero, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento dictado para la aplicación de dicha Ley.

Relación que se cita.

Pedro Vich Company, hijo de Pedro y de Francisca, natural de Santa Eugenia (Baleares), edad cuarenta y siete años, estatura algo más que regular, pelo negro, ojos azules, cejas negras, nariz regular, cara llena, barba cerrada, color moreno sano, aire marcial; señas particulares ninguna.

Sóller, 13 de Marzo de 1917.—El Alcalde,
Francisco Enseñat. M—3182

Alcaldía Constitucional de Solsona.

Por este Ayuntamiento, y á instancia del mozo Florencio Vendrell Torner, concurrente al Reemplazo del año 1915, se ha instruido expediente justificativo para probar la ausencia, por más de diez años, é ignorado paradero, de su hermano José Vendrell Torner, y á los efectos de los artículos 83 y 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido José Vendrell Torner se sirvan participarlo á esta Alcaldía con el mayor número de datos posible.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado José Vendrell Torner para que comparezca ante mi Autoridad ó la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, á fines relativos al servicio militar de su hermano Florencio Vendrell Torner.

El repetido José Vendrell Torner es natural de Solsona, hijo de José Vendrell, ya difunto, y de María Torner, viviente, y cuenta treinta y un años de edad, poco más ó menos.

Solsona, 14 de Marzo de 1917.—El Alcalde, José Moles. M—3181

Alcaldía Constitucional de Zaragoza.

D. Antonio Lacambra Puig, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección del Pilar, de esta ciudad.

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Florencio Román Gistas, á los efectos de exceptuarse del servicio de las armas su hijo Daniel Román Gajón, mozo del actual Reemplazo, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento á lo prevenido en el artículo 145, en relación con el 83 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigentes.

Señas que han podido procurarse de Florencio Román Gistas.

Edad cincuenta y dos años, alto de estatura, rostro moreno; señas particulares ticulares ninguna; ropas que vestía: pantalón y chaleco de lana, americana negra, bota negra y gorra de color.

Zaragoza, 17 de Abril de 1917.—El Presidente, Antonio Lacambra. M—3769

ANUNCIOS OFICIALES

Banco Nacional de México.

La Junta general ordinaria de señores Accionistas, convocada para el día 24 de Abril último, no ha podido celebrarse por falta de número; por tanto, se convoca nuevamente para el día 24 del actual en México.

Los acuerdos que la Junta general adopte en esta segunda convocatoria, serán válidos, cualquiera que sea el número de acciones que concurren á ella.

X—1520

Abogacía del Estado de la provincia de Madrid.

Habiéndose extraviado la carta de pago número 415, de 7 de Julio de 1916 de la oficina liquidadora de Getafe, por Derechos reales á D. Severiano García Rivera, en la que figuraba como cantidad ingresada 1.062.51 pesetas, y tramitándose por esta oficina un expediente para devolución de parte dicha cantidad, se requiere por medio de este anuncio al que la hubiera encontrado para que en el plazo de treinta días presente en esta Abogacía del Estado, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, quedará nula y sin valor ni efecto la citada carta de pago.

Madrid, 12 de Julio de 1917.—El Abogado del Estado, Jefe, Pedro Calvo.

X—1523

Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España.

El Consejo de Administración de esta Compañía tiene el honor de poner en conocimiento de los señores portadores de valores de la misma, que desde el día 15 de Agosto próximo se pagará el cupón, que vence en igual fecha, de las obligaciones que á continuación se expresan:

CLASE DE VALORES	Número del cupón.	Precio del cupón.	Descuentos.	Líquido á pagar.
Obligaciones de Barcelona á Alsasua y á San Juan de las Abadesas.....	8	11,25	0,59	10,66
Obligaciones especiales Hipotecarias de Tudela á Bilbao.....	2	12,50	0,41	12,09

Los pagos se efectuarán:

En Francia, conforme á los anuncios que allí se publiquen.

En Madrid:

Caja Central de la Compañía, Banco Español de Crédito y Banco de España.

En Barcelona, Caja de la Compañía y Sociedad de Crédito Mercantil.

En Bilbao, Banco de Bilbao.

En Valladolid, León, San Sebastián, Zaragoza y Valencia, Cajas de la Compañía.

Y en todas las Agencias y Corresponsalías del Banco Español de Crédito y Sucursales del Banco de España.

Madrid, 11 de Julio de 1917.—El Secretario del Consejo, Joaquín Fesser.

X—1521

Compañía Sevillana de Electricidad.

A los tenedores de nuestras Obligaciones y acciones, comunicamos que el pago de los cupones de nuestras Obligaciones y acciones y de las Obligaciones amortizadas se efectuará desde 1.º de Julio de este año en adelante en el Banco Hispano Americano en Sevilla y Barcelona y en la Caja de esta Compañía en Sevilla, San Pablo, 30, advirtiéndole que en 1.º de Julio de este año se pagará el cupón de las Obligaciones 1.ª, 2.ª y 4.ª serie con pesetas 11.8375 neto, las Obligaciones amortizadas con pesetas 497,50 y el cupón de las acciones antiguas número 1-20000 con pesetas 33,145 neto y el de las acciones modernas número 20001-25600 con pesetas 28,41 neto.

Compañía Sevillana de Electricidad.
X—1380 (rectificado).

Banco de España.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 756.316, de pesetas nominales 10.000, en 5 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 18 de Junio de 1914, á favor de D.ª María Helguero y Novales y don José María Pereda y Helguero, indistintamente, se anuncia al público por segunda vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha 28 de Junio último en que se insertó por primera vez este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 8 de Julio de 1917.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1525

Banco de España.

Oviedo.

Habiéndose extraviado el extracto de inscripción número 177.496, expedido

por el Banco de España (Madrid), en 27 de Febrero de 1915, á favor de D. Francisco Graño Obaño, por pesetas nominales 3.500, en siete acciones del Banco de España, números 154.526 á 532, se anuncia al público por tercera vez, para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, á contar desde la fecha de la inserción del primer anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determinan los artículos 58 de las Instrucciones y 6.º del Reglamento, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá el correspondiente duplicado de dicho extracto de inscripción, anulando el primitivo y quedando exento de toda responsabilidad.

Oviedo, 10 de Julio de 1917.—Por el Secretario, V. Hernández. X—1524

Unión Ganadera.

SOCIEDAD ANÓNIMA.—SEVILLA

Balance general efectuado en 31 de Diciembre de 1916.

ACTIVO	Pesetas.
Accionistas: 55 por 100 s/ capital no desembolsado.....	68.750,00
Caja:	
En efectivo metálico.....	1.132,84
En el Banco de España.....	1.489,00
En el Banco Hispano Americano.....	14.621,20
Fondos públicos:	
Costo compra 6.250 pesetas nominales Deuda interior (fianza).....	5.071,80
Idem 3.400 pesetas nominales Deuda interior.....	2.638,60
Mobiliario: Valor del existente, por amortizar.....	1.732,73
Hierros y placas: Valor de los adquiridos, por amortizar..	4.542,08
Cuentas corrientes Agentes: Saldos deudores.....	9.898,52

Gastos de instalación: Los efectuados, por amortizar.....	4.347,54
Idem de organización: Los de primera organización, por amortizar.....	31.343,94

PESETAS..... 145.568,25

PASIVO

Capital: El suscrito en 2.500 Acciones.....	125.000,00
Reservas para riesgos en curso: La constituida.....	19.162,43
Idem para siniestros pendientes de liquidación: La constituida para los pendientes.....	850,00
Cuentas corrientes Agentes: Saldos acreedores.....	113,15
Pérdidas y Ganacias: Saldo para cuenta nueva.....	442,67

PESETAS..... 145.568,25

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1916.

DEBE Pesetas.

Siniestros: Lo pagado.....	8.330,30
Gastos generales y de Administración: Los efectuados..	26.070,81
Idem de viaje á inspección: Los efectuados.....	5.731,42
Quebrantos, giros y reposiciones: Los efectuados.....	642,67
Comisiones agentes: Lo abonado por comisiones, marcas, etc.....	15.913,78
Contribuciones é impuestos: Lo pagado.....	1.101,03
Amortizaciones:	
10 por 100 s/ Gastos de instalación.....	483,06
10 por 100 s/ Mobiliario.....	192,52
10 por 100 s/ Hierros y placas..	504,67
10 por 100 s/ Gastos de organización.....	3.482,66
	4.662,91

Reservas para siniestros pendientes de liquidación: La constituida para los pendientes.....	850,00
Idem para riesgos en curso: La constituida.....	19.162,43
Saldo para cuenta nueva.....	442,67

TOTAL..... 82.908,02

H A B E R

Saldo en cuenta de 1915.....	40,20
Reservas para riesgos en curso: La del año 1915.....	4.497,81
Primas: Del ejercicio.....	57.487,28
Intereses:	
Los de fondos públicos.....	263,55
Los de c/ Banco Hispano Americano.....	57,66
	321,21
Derechos de marca, reseña, etcétera: Su importe.....	20.561,52
TOTAL.....	82.908,02

Por el Director Gerente, El Administrador Delegado, Jorge García Luna.—V.º B.º—El Presidente, Pascual Wert y Fernández de Floranes. X—1522

MADRID.—Est. tip. "Sucesores de Rivadeneyra" Paseo de San Vicente, núm. 33.